



Nit 800.220.575-9

Carrera 7 No. 37 – 25 Oficina 203
PBX 3 383713 Fax 3230925
Sitio Web www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico info@fonjudicatura.org

**RESOLUCIÓN No. 614
(22 de enero de 2026)**

**Por la cual se reglamenta la elección de delegados a la XXXV Asamblea General
Ordinaria No Presencial, XXII por Delegados**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y DE LA RAMA JUDICIAL
“FONJUDICATURA”**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO

- Que la ley 79 de 1988, en su Capítulo IV, establece los preceptos generales que rigen la celebración de las Asambleas.
- Que el Decreto 1481 de 1989, Capítulo VI de la Administración, establece los preceptos generales que rigen la celebración de las Asambleas Generales de los Fondos de Empleados.
- Que en concordancia con lo previsto en el Decreto 1481 de 1989, Artículos 27 y 32, este último modificado por el Artículo 5 de la Ley 1391 de 2010, corresponde a la Junta Directiva convocar a Asamblea General Ordinaria y Reglamentar la elección de Delegados.
- Que el Decreto 962 de 2018, establece Normas de Buen Gobierno aplicables a las Organizaciones de Economía Solidaria que prestan servicios de ahorro y crédito.
- Que el Artículo 40 de los Estatutos vigentes, le confiere a la Junta Directiva la facultad de reglamentar el procedimiento para la elección de Delegados.
- Que para la realización de la Asamblea General Ordinaria No Presencial de 2026, la Junta Directiva de **FONJUDICATURA** ha considerado que factores tales como: el número de asociados del Fondo de Empleados supera los trescientos (300), por encontrarse domiciliados en diferentes ciudades del país, es conveniente sustituir la Asamblea General de Asociados por Asamblea General de Delegados, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Que es necesario fijar normas que permitan que el proceso de elección de delegados se lleve a cabo con transparencia, dando amplia participación a los asociados, de acuerdo con el Reglamento que expida la Junta Directiva.
- Que para los efectos electorales, se hace necesaria la conformación de la Comisión de Elecciones y Escrutinios, encargada de dirigir y supervisar el cumplimiento del proceso de elección de delegados.



Nit 800.220.575-9

Carrera 7 No. 37 – 25 Oficina 203
PBX 3 383713 Fax 3230925
Sítio Web www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico info@fonjudicatura.org

2

- Que al 22 de enero de 2026, FONJUDICATURA cuenta con un total de 1760 asociados, domiciliados en diferentes regiones del país.

RESUELVE:

CAPÍTULO I

DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS

ARTÍCULO 1º.- Sustituir la Asamblea General Ordinaria de Asociados por la Asamblea General Ordinaria de Delegados, aplicando para ello las normas y procedimientos que contiene la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La Junta Directiva convoca a los asociados hábiles, para que participen en las votaciones mediante las cuales se elijan los Delegados que los representarán en la XXXV Asamblea General Ordinaria No Presencial, XXII por delegados.

ARTÍCULO 3º.- Los delegados elegidos desempeñarán sus funciones por un periodo de dos (2) años o hasta la elección de quienes habrán de reemplazarlos.

ARTÍCULO 4º.- DEL NÚMERO DE DELEGADOS A ELEGIR. De acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de los Estatutos de FONJUDICATURA, y teniendo en cuenta que al 22 de enero de 2026, se cuenta con un número de asociados superior a trescientos (300), se elegirán hasta cincuenta (50) delegados.

PARÁGRAFO: En todo caso el número mínimo de delegados será de 20.

ARTÍCULO 5º.- DE LA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS. El aviso de convocatoria a elección de delegados deberá publicarse en el sitio web de FONJUDICATURA, www.fonjudicatura.org en la fecha prevista en el cronograma de actividades establecido en el Artículo 25 del presente Reglamento.

CAPÍTULO II

GENERALIDADES DE LOS ASPIRANTES A DELEGADOS

ARTÍCULO 6º.- ASOCIADOS HÁBILES: Son asociados hábiles para elegir y ser elegidos, en cumplimiento del Artículo 41 del Estatuto vigente, los inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones con corte al veintidós (22) de enero de 2026.

La lista de asociados inhábiles se publicará el día veintitrés (23) de enero de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los reclamos por la calidad de inhábil podrán ser presentados por los asociados ante el Comité de Control Social durante los tres (3) días hábiles siguientes a partir de la publicación, y deberán ser resueltos el siguiente día hábil al término del vencimiento del recurso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el Comité de Control Social establezca la habilidad del asociado, se incluirá en la lista de hábiles.



Nit 800.220.575-9

Carrera 7 No. 37 - 25 Oficina 203
PBX 3 383713 Fax 3230925
Sítio Web www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico info@fonjudicatura.org

3

ARTÍCULO 7º.- REQUISITOS PARA SER ASPIRANTE A DELEGADO: Los aspirantes a delegados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser asociado hábil de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.
- b) No estar incursa en causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo al estatuto vigente.
- c) No estar incursa en un proceso de insolvencia de persona natural no comerciante.
- d) Acreditar formación y/o capacitación en temas relacionados en economía solidaria.
- e) Comprometerse a divulgar los beneficios del Fondo Empleados en sus áreas de influencia y participar de manera preferente en alguno de los comités de apoyo, Junta Directiva o comité de control social.
- f) No haber sido sancionado disciplinariamente, de conformidad con el Estatuto del Fondo de Empleados.
- g) Inscripción en la plancha correspondiente por parte del asociado o asociados como candidatos a delegados, en la cual se registrará el nombre completo, número de documento de identidad, corporación donde labora y firma.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los asociados que aspiren a ser delegados deberán contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como integrantes; al igual que, acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolle la organización y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los asociados que aspiren a ser delegados sólo podrán inscribirse en una sola plancha. Si un candidato figurare inscrito en más de una plancha, sólo se tendrá en cuenta su nombre en la lista que haya sido radicada de primera. **Los aspirantes a delegados no podrán ser jurados de votación, ni sugerir o presionar el nombramiento de estos.**

PARÁGRAFO TERCERO: Los asociados que aspiren a ser delegados deberán diligenciar el formato de la plancha y puede ser enviada vía correo electrónico al buzón: info@fonjudicatura.org o puede radicarla en las instalaciones de FONJUDICATURA, ubicada en la carrera 7 No. 37-25, oficina 203, Edificio Lutaima, a partir del veintiséis (26) y hasta el treinta (30) de enero de 2026, desde las 7:00 am hasta las 4:00 pm en jornada continua. El envío vía correo electrónico o la inscripción puede ser radicada por cualquier integrante de la plancha.

Los formatos de plancha deberán estar debidamente diligenciados y firmados, sin tachones y/o enmendaduras y las personas responsables de su verificación y validación es exclusivo de la Comisión de Elecciones y Escrutinios y del Comité de Control Social.

Para las inscripciones de los asociados aspirantes que se encuentren fuera de Bogotá, podrán remitir los formatos debidamente diligenciados al correo electrónico: info@fonjudicatura.org y deberán enviar por correo certificado el formato original.

La plancha que haya sido radicada con todos los requisitos estipulados deberá guardarse y mantener su confidencialidad, hasta tanto sea publicada con la autorización de la Comisión de Elecciones y Escrutinios.

Del resultado de inscripciones se elabora un listado con el registro de listas la cual se organizará por orden de inscripción, dejando constancia de la fecha y hora en que se realizó, para revisión e inscripción de la Comisión de Elecciones y Escrutinios.



Nit 800.220.575-9

Carrera 7 No. 37 – 25 Oficina 203
PBX 3 383713 Fax 3230925
Sítio Web www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico info@fonjudicatura.org

4

PARÁGRAFO CUARTO: El día dos (02) de febrero de 2026, se revisará la validez de las inscripciones, se registrarán las planchas para delegados y el tres (03) de febrero de 2026 se publicará la lista de planchas avaladas en orden de inscripción en el sitio web www.fonjudicatura.org y en las instalaciones de FONJUDICATURA.

ARTÍCULO 8º: ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS: La elección de los delegados a la Asamblea General de FONJUDICATURA, se ajustará a los siguientes criterios:

- a) La elección será por planchas, aplicando el sistema de cociente electoral.
- b) Las planchas podrán estar integradas desde 1 hasta 50 asociados.
- c) Serán delegados, quienes obtengan la mayor votación hasta completar el número de hasta 50 delegados.
- d) La votación se realizará virtual mediante enlace suministrado por la compañía encargada y contratada por el Fondo de Empleados, la Comisión de Elecciones y Escrutinios revisará los resultados entregados por la compañía que prestará el servicio de votaciones.
- e) El sistema que se utilizará para la distribución de delegados, será el de cociente electoral.
- f) La plataforma para la votación deberá contener los siguientes datos:
 - Razón social del Fondo de Empleados
 - Período para el cual serán elegidos los Delegados
 - Números de las planchas inscritas y un espacio en blanco.
- g) Para que las elecciones tengan validez será necesario que en la votación sufraguen por lo menos el diez por ciento (10%) de los asociados hábiles.
- h) Para sufragar, el asociado deberá conectarse a la plataforma mediante el enlace suministrado, identificándose con la cédula de ciudadanía, seleccionando el tarjetón de su preferencia.
- i) El voto será secreto y libre de toda clase de presión.
- j) La jornada de elección para delegados de FONJUDICATURA, se desarrollará en un solo acto continuo el día doce (12) de febrero de 2026 de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en la plataforma del enlace designado para ello.
- k) Todo asociado hábil podrá realizar su voto en la plataforma de votación.
- l) La plataforma tiene parametrizado y llevará el control de la votación.

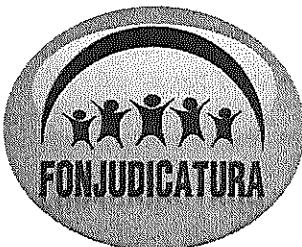
PARÁGRAFO PRIMERO: De todos los hechos que se presenten en el proceso de inscripción y validación de candidatos, la Comisión de Elecciones y Escrutinios dejará su constancia en el Acta respectiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de empate se resolverá por registro de inscripción. De persistir el empate este se definirá en orden alfabético por apellidos y nombres.

ARTÍCULO 9º.- DEFINICION DE DELEGADO: Llámese Delegado al asociado hábil que ha sido elegido por otros asociados, para que los represente en la Asamblea General Ordinaria por Delegados, para la cual se convoque la elección correspondiente.

ARTÍCULO 10º.- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS: Los asociados elegidos como delegados cumplirán las siguientes funciones:

- a) Asistir a la XXXV Asamblea General Ordinaria para la cual fue elegido.
- b) Representar en la Asamblea a los Asociados e informarlos posteriormente de las decisiones tomadas en ella.



Nit 800.220.575-9

Carrera 7 No. 37 – 25 Oficina 203
PBX 3 383713 Fax 3230925
Sito Web www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico info@fonjudicatura.org

5

- c) Y las demás funciones contenidas en el artículo 53 del Estatuto del Fondo.
- d) Que según el Estatuto vigente de FONJUDICATURA, en su artículo 26, sanciones pecuniarias; se estipula que:

"Por decisión de la Asamblea General se podrá imponer multas a los asociados o delegados que no concurren a sus sesiones o se retire sin causa justificada. Para la imposición de ésta, el Comité de Control Social adelantará breve y sumariamente una investigación dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la realización de la Asamblea General, a fin de determinar el motivo de la inasistencia del asociado o delegado, escuchará en descargos al investigado y observará las pruebas que llegare a presentar determinando si éstas constituyen justa causa o no. Contra la misma no procede recurso alguno y en todo caso el valor de las multas no podrá exceder de dos (2) salarios mínimos diarios legales vigentes los cuales se destinarán para actividades de bienestar social; y quedará automáticamente inhabilitado por un período de dos (2) años para postularse como candidato a delegado.

La Junta Directiva podrá sancionar a los asociados pecuniariamente en los eventos en los que sea convocado y haya aceptado participar, hasta el valor en que se haya incurrido por su inscripción en dicha actividad. Para el efecto, bastará con el informe del responsable del evento, salvo que se demuestre por el asociado que su inasistencia se originó por fuerza mayor o caso fortuito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes".

CAPÍTULO III

COMISION DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS

ARTÍCULO 11º.- La Junta Directiva designará la Comisión de Elecciones y Escrutinios, la cual tiene a su cargo la dirección del proceso electoral, velando porque se lleve a cabo dentro de un marco legal y democrático debiendo resolver las situaciones o problemas que puedan presentarse dentro del desarrollo del mismo.

La Comisión de Elecciones y Escrutinios estará integrada por tres (3) asociados hábiles con sus respectivos suplentes, así:

Uno (1) debe ser integrante de la Junta Directiva con su suplente.
Uno (1) del Comité de Control Social con su suplente.
Uno (1) de los asociados y su suplente, escogidos de común acuerdo entre la Junta Directiva y el Comité de Control Social.

Son funciones de la Comisión de Elecciones y Escrutinios, las siguientes:

- a) Nombrar de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.
- b) Coordinar y velar por la correcta aplicación del procedimiento electoral.
- c) Coordinar la fijación del aviso de convocatoria al proceso de elecciones.
- d) Velar por la coordinación oportuna de la información para el proceso, con instrucciones claras y precisas.
- e) Conocer y decidir las reclamaciones que se presenten durante el desarrollo del proceso electoral.
- f) Determinar los mecanismos para la recepción de los resultados de la votación.
- g) Coordinar con el Gerente la designación de los empleados del Fondo para que apoyen las funciones operativas del proceso de elecciones y se proporcionen todos los aspectos logísticos necesarios para el desarrollo de las votaciones.



Nit 800.220.575-9

Carrera 7 No. 37 – 25 Oficina 203
PBX 3 383713 Fax 3230925
Sitio Web www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico info@fonjudicatura.org

6

- h) Validar e inscribir los candidatos y realizar el escrutinio general.
- i) Difundir entre los asociados del Fondo la información correspondiente a las regulaciones que está sujeto el proceso de elección de Delegados.
- j) Verificar el proceso de la votación.
- k) Terminada la votación, recibir los resultados y entregar los resultados obtenidos, conforme a los términos y plazos que se establecen en este reglamento.
- l) Las demás que le señale el presente reglamento.

ARTÍCULO 12º.- DEL APOYO LOGÍSTICO. La Administración de FONJUDICATURA, prestará a la Comisión de Elecciones y Escrutinios, a los asociados hábiles y a los candidatos a delegados, el apoyo logístico y organización que se requieran durante todo el proceso electoral, con el fin de garantizar el éxito del mismo.

CAPÍTULO IV

PROCESO ELECTORAL Y DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 13º.- PLATAFORMA PARA EL PROCESO ELECTORAL. Se entregará el enlace a la plataforma de votación para la misma suministrada por la compañía contratada por el Fondo de Empleados.

ARTÍCULO 14º. - PROCESO ELECTORAL. Únicamente se tendrá un enlace a la plataforma para la votación: formato de inscripción, actas de conteo de votación y acta de escrutinios. Los documentos citados serán suministrados exclusivamente por el personal autorizado en el proceso.

ARTÍCULO 15º- FECHA VOTACION: Las votaciones se llevarán a cabo el día doce (12) de febrero de 2026, en horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m.

ARTÍCULO 16º. - PROCEDIMIENTO PARA LAS VOTACIONES. Al votar por las planchas avaladas por la Comisión, los asociados hábiles sufragantes deberán ceñirse a la aplicación del siguiente procedimiento:

- a) El asociado votante deberá identificarse personalmente en la plataforma designada, sistema que verificará que esté inscrito como asociado hábil, información oficial suministrada por FONJUDICATURA.
- b) El asociado realizará el proceso de sufragante.
- c) Cada asociado votará únicamente por una opción o plancha.
- d) El asociado procederá luego a guardar y enviar su voto en la plataforma.

CAPITULO V

ESCRUTINIOS Y DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 17º.- La compañía encargada para el proceso de las votaciones, entregará a la Comisión de Elecciones y Escrutinios, informe detallado de las votaciones por planchas, el cual deberá contener: número de asociados que votaron, el número de votos válidos, la relación detallada de los votos emitidos por cada plancha, el número de votos en blanco y el número de votos anulados.

ARTÍCULO 18º.- Concluido el proceso de la votación se deberá elaborarse y suscribirse el acta en original y dos copias, por parte de la Comisión de Elecciones y Escrutinios



Nit 800.220.575-9

Carrera 7 No. 37 – 25 Oficina 203
PBX 3 383713 Fax 3230925
Sítio Web www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico info@fonjudicatura.org

7

distribuidos así: El original con destino a la Junta Directiva, la primera copia al Comité de Control Social y la segunda con destino a la Revisoría Fiscal. Así mismo la Comisión de Elecciones y Escrutinios deberá presentar a la Junta Directiva, el informe general del proceso electoral y la lista de los delegados elegidos.

El Gerente de FONJUDICATURA notificará por escrito la elección a cada uno de los delegados.

ARTÍCULO 19º.- DE LOS ESCRUTINIOS POR PARTE DE LA COMISIÓN. La Comisión de Elecciones y Escrutinios tendrá en cuenta que se cumpla todos los requisitos contemplados en la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité de Control Social en todo momento deberá garantizar la transparencia del proceso electoral, recibir las quejas, reclamos y solicitar las correcciones y ajustes necesarios cuando se consideren vulnerados los derechos de los asociados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los escrutinios podrán participar en calidad de observadores, los asociados que lo deseen y que previamente se inscriban y hasta un máximo de diez (10) en orden de solicitud a la Comisión de Elecciones y Escrutinios y el Comité de Control Social y radicada en el Fondo de Empleados.

ARTÍCULO 20º.- PUBLICACIÓN: La publicación de la lista de delegados electos, se realizará en el sitio Web de Fonjudicatura, una vez terminado el escrutinio o al siguiente día hábil. Es responsabilidad de la Comisión de Elecciones y Escrutinios y el Comité de Control Social, verificar y dejar constancia que el listado publicado corresponda al resultado del escrutinio.

CAPITULO VI

IRREGULARIDADES DE LOS PROCESOS DE INSCRIPCION, ELECCION Y VOTACION DE DELEGADOS.

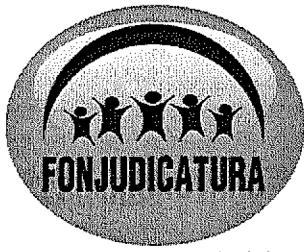
RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACION.

ARTÍCULO 21º.- La Comisión de Elecciones y Escrutinios trasladará al Comité de Control Social cualquier conflicto y reclamación con base en el proceso de inscripción, elección y votación o cualquier sospecha de falsedad, manipulación, suplantación de personas y firmas que identifique durante el proceso de elecciones, con el fin de que se investigue y se apliquen las medidas correspondientes de acuerdo con las normas legales y estatutarias.

PARÁGRAFO: Sobre las decisiones y actos de la Comisión de Elecciones y Escrutinios, los asociados podrán interponer los recursos de reposición y apelación, aplicando el debido proceso.

ARTÍCULO 22º.- RECURSO DE REPOSICIÓN: El recurso de reposición procede ante la Comisión de Elecciones y Escrutinios y deberá instaurarse el día hábil siguiente a la publicación de los delegados elegidos y el término para el pronunciamiento de la Comisión será dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

ARTÍCULO 23º.- RECURSO DE APELACION: El recurso de apelación deberá instaurarse ante la Junta Directiva al día hábil siguiente a la decisión del recurso de reposición, la cual se pronunciará en última instancia a los dos (2) días hábiles siguientes a su recepción.



Nit 800.220.575-9

Carrera 7 No. 37 – 25 Oficina 203
PBX 3 383713 Fax 3230925
Sítio Web www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico info@fonjudicatura.org

8

ARTÍCULO 24º.- Los asuntos no previstos en este reglamento serán resueltos por la Comisión de Elecciones y Escrutinios de acuerdo con las normas legales vigentes.

CAPITULO VII

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ARTÍCULO 25º- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. Para el cabal cumplimiento del presente Reglamento se establece el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDADES	FECHA EN QUE DEBE CUMPLIRSE
Convocatoria de la XXXV Asamblea General Ordinaria No Presencial.	22 de enero de 2026
Aprobación del Reglamento de Elección de delegados y elección de la Comisión de Elecciones y Escrutinios.	22 de enero de 2026
Publicación de la Resolución de Convocatoria y de la Resolución que Reglamenta la Elección de Delegados en el sitio web www.fonjudicatura.org .	23 de enero de 2026
Verificación de parte del Comité de Control Social de los asociados inhábiles con corte a 22 de enero de 2026	23 de enero de 2026
Fijación del listado de asociados inhábiles con corte a 22 de enero de 2026, previa verificación por parte del Comité de Control Social, en la Sede del FONJUDICATURA y en el sitio web www.fonjudicatura.org	23 de enero de 2026
Inscripción de planchas para ser Delegados de Asamblea.	26 al 30 de enero de 2026
ACTIVIDADES	
Revisión y habilitación de planchas a delegados inscritos por parte de la Comisión de Elecciones y Escrutinios - Comité de Control Social.	02 de febrero de 2026
Publicación de planchas a Delegados en el sitio web www.fonjudicatura.org y en la Sede de FONJUDICATURA.	03 de febrero de 2026
Entrega de informes de gestión de los comités que integran el Fondo a la Gerencia.	09 de febrero de 2026
Votaciones para elección de Delegados.	12 de febrero de 2026
Reunión de la Comisión de Elecciones y Escrutinios y Comité de Control Social para realizar los escrutinios, declarar electos los delegados y remitir el acta de los resultados.	13 de febrero de 2026
Fijación de la lista de asociados elegidos como delegados, en el sitio web www.fonjudicatura.org y en la Sede de FONJUDICATURA.	16 de febrero de 2026
Derecho de Inspección en horario de 8:00 a.m. hasta las 12 a.m.	19 de febrero de 2026
Comunicación escrita de la Gerencia, dirigida a cada uno de los delegados, informándolos sobre su elección, enviándoles los informes y citándolos a la Asamblea.	20 de febrero de 2026
XXXV Asamblea General Ordinaria No Presencial – XXII por Delegados.	14 de marzo de 2026



Nit 800.220.575-9

Carrera 7 No. 37 - 25 Oficina 203
PBX 3 383713 Fax 3230925
Sitio Web www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico info@fonjudicatura.org

9

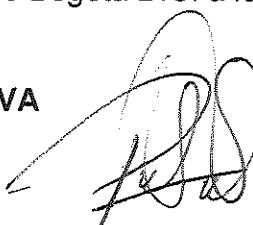
ARTÍCULO 26º.- DE LA APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO. El presente Reglamento de Elección de Delegados, fue leído, debatido y aprobado por la Junta Directiva en reunión ordinaria virtual, celebrada el día veintidós (22) de enero de 2026, tal como consta en Acta No. 495 de 2026 y empieza a regir a partir de su fecha de aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE. Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026.

JUNTA DIRECTIVA



LUIS EDUARDO DELGADO
Presidente



PEDRO NEL CORREDOR BENITEZ
Secretario